

Santiago, 25 de marzo de 2020

Señores
Comisión Para El Mercado Financiero (CMF)
Mercado de Valores
Presente

Ref.: Inmobiliaria de Deportes La Dehesa S.A.

De mi Consideración:

De conformidad con lo establecido en el Oficio Circular N° 1.141, de 18 de marzo de 2020 de la CMF, por medio de la presente, le solicitamos su autorización para prorrogar la celebración de la Junta Ordinaria de Accionistas de la sociedad Inmobiliaria de Deportes La Dehesa S.A., en virtud de las consideraciones que paso a exponer:

1. La sociedad Inmobiliaria de Deportes la Dehesa S.A. tiene su único domicilio y celebra sus juntas de accionistas, en las dependencias del Club Deportivo y Social La Dehesa (también denominado Club de Golf La Dehesa), lugar que cuenta con las instalaciones necesarias para celebrar esta reunión, en la cual no solo se revisan las materias propias de la Junta Ordinaria de Accionistas, sino que también es una instancia de comunicación y participación de los accionistas y socios del Club para revisar materias de interés social y deportivo.

2. Como es público conocimiento, por mandato de la autoridad, el Club Deportivo y Social La Dehesa debe mantenerse cerrado para evitar que se junten personas a practicar deportes u otras actividades sociales y de esta forma fomentar el aislamiento social, medida fundamental para evitar la propagación del Covid-19. Así, no es posible organizar ni celebrar reuniones o asambleas en el domicilio social, permaneciendo el Club cerrado.

3. Inmobiliaria de Deportes la Dehesa S.A., no cuenta con los medios tecnológicos para poder implementar un sistema que permita celebrar la Junta Ordinaria de Accionistas a distancia en la forma establecida en la Norma de Carácter General, ("NCG") N° 435, de la CMF, de 18 de marzo de 2020, que autoriza el uso de medios y sistemas tecnológicos que permitan la participación y votación a distancia de accionistas, para lo cual es necesario, garantizar la identidad de los accionistas y de sus respectivos apoderados de ser el caso, debiendo cautelarse el principio de simultaneidad y secreto de las votaciones que se efectúen en dichas juntas. Tampoco cuenta la sociedad con los recursos financieros necesarios para instalar y contratar un sistema tecnológico idóneo para cumplir con la norma antes señalada.

4. A mayor abundamiento, es necesario hacer presente, que esta sociedad tiene como titulares de acciones a más de 300 accionistas persona naturales, de los cuales un porcentaje importante tiene más de 65 años, lo cual también es un gran impedimento para poder desarrollar una reunión a distancia pues no todos los accionistas cuentan con medios tecnológicos para participar o bien desconocen el funcionamiento de estos. Además, en consideración al encierro obligado por la cuarentena decretada por la autoridad, sobre todo para este grupo de la población cuyo riesgo de contagiarse es más alto, hace impracticable que cuenten con asesoría de otras personas, que

puedanayudarlas para disponer de los medios tecnológicos para participar en una Junta, realizada a distancia.

5. Asimismo es del caso señalar, que en la Junta Ordinaria de Accionistas correspondiente al año 2020, no corresponde efectuar elección de miembros del Directorio, lo cual es otro elemento importante a considerar al momento de evaluar la postergación de la Junta para otra fecha.

En razón de lo anterior, y en consideración a lo señalado en el Oficio Circular N° 1.141 ya mencionado, es que vengo en solicitar por razones de fuerza mayor, se autorice se postergue la realización de la Junta Ordinaria de Accionistas de Inmobiliaria de Deportes La Dehesa S.A., por el período de tiempo que sea pertinente para poder efectuar su celebración de manera presencial, una vez que la autoridad autorice la apertura del Club Deportivo y Social La Dehesa y que se levante las restricciones de reuniones de personas.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente;



Marco Castro Silva
Gerente General
Inmobiliaria de Deportes La Dehesa S.A.